

Participa-A-Aprobación Convalidación del Documento de Alcance de EAE del PE Acueducto de San Telmo_PL23-14 (rj)

Departamento: Planeamiento y Gestión Urbanística.

Servicio: Jurídico Administrativo de Planeamiento

Expediente: Plan Especial del Acueducto de San Telmo y su entorno – PL23/2014.

Solicitante: De Oficio

Situación: Entorno del BIC “Complejo hidráulico del Acueducto de San Telmo en Málaga”

Ref. Catastral: Varias

Junta de Distrito nº: 1 . Centro, 2 Málaga Este y 3 Ciudad Jardín

Asunto: Solicitud de publicación de documentación en el Portal de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento.

En relación con el expediente de referencia, se solicita la publicación del texto que se adjunta en el Portal de Participación Ciudadana, cuya Consulta pública en relación al documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico se ha dispuesto por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de julio de 2026, cuyos datos a continuación se especifican:

ODS 11

TITULO

PROPUESTA RELATIVA A LA SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CONVALIDACIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL DEL ACUEDUCTO DE SAN TELMO Y APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DE DICHO PLAN (EXPEDIENTE Nº PL 23/2014).

1/4

ÁMBITO Y OBJETO DEL DOCUMENTO:

Conforme al informe técnico emitido por el Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 19 de febrero de 2026, el objeto del documento que se tramita es el siguiente:

“La redacción del Plan Especial del Acueducto de San Telmo y su entorno resulta conveniente y oportuna por responder, en primer lugar, a una previsión expresa del planeamiento general vigente, al figurar en el listado del artículo 9.1.4 del PGOU de Málaga de 2011, dentro del conjunto de Planes Especiales y Actuaciones Medioambientales a desarrollar. La inexistencia de ficha urbanística propia refuerza la necesidad de este documento para concretar objetivos, criterios de intervención y determinaciones operativas sobre el trazado del acueducto y los espacios que lo rodean.

Concurre además una razón material directa derivada de la declaración del Acueducto de San Telmo como Bien de Interés Cultural en 2009, que exige no solo la conservación de los restos y elementos asociados, sino también su adecuada integración urbana, territorial y paisajística. El

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	PDONbQEFRZ9x4zgSJ3hUJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Heredia Melero	Firmado	17/07/2026 13:10:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PDONbQEFRZ9x4zgSJ3hUJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan Especial constituye el instrumento idóneo para coordinar las actuaciones de protección, restauración y puesta en valor mediante una ordenación de conjunto y no a través de intervenciones aisladas.

Desde el punto de vista técnico, el documento parte de diagnósticos previos que definieron estrategias de recuperación aún válidas, si bien necesitadas de actualización por el tiempo transcurrido y por la evolución del entorno. Asimismo, la ficha nº 87 del Catálogo de Protección Arqueológica del PGOU de 2011 considera conveniente la formulación de este Plan Especial y orienta su contenido hacia una protección de carácter arquitectónico y etnográfico, coherente con el enfoque integral adoptado.

Finalmente, su oportunidad se ve reforzada por su encaje directo en la legislación urbanística vigente, que contempla expresamente este tipo de instrumento para “establecer determinaciones complementarias para conservar, proteger y mejorar la situación del patrimonio histórico, cultural, urbanístico y arquitectónico, el medio ambiente y el paisaje (...) en ámbitos definidos sobre cualquier clase de suelo” (art. 70.3.a de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; en adelante, LISTA), supuesto que se corresponde plenamente con el objeto y alcance del Plan.

En cuanto al ámbito del Plan Especial, siguiendo lo especificado en el citado informe de 19 de febrero de 2026, este comprende:

“Conforme a lo establecido en el apartado 1.2 de la memoria de información y de diagnóstico, el ámbito del Plan Especial no se limita exclusivamente al trazado protegido del Acueducto de San Telmo como Bien de Interés Cultural, sino que se extiende de forma expresa a su entorno territorial y urbano, lo que queda reflejado en la propia denominación del instrumento como Plan Especial del Acueducto de San Telmo y su entorno. Se trata, por tanto, de un ámbito de ordenación más amplio que el estrictamente delimitado en la declaración de BIC, incorporando espacios circundantes necesarios para su adecuada protección, integración paisajística y funcional, y para la implantación de medidas de mejora y puesta en valor.

2/4

El documento distingue expresamente entre el “entorno del Bien” como figura jurídica derivada de la declaración BIC y el “entorno del trazado del Acueducto” empleado por el Plan Especial como concepto operativo de ordenación, de mayor alcance espacial. Este último comprende los espacios que rodean el eje histórico del acueducto y que resultan necesarios para su tratamiento urbanístico, ambiental y paisajístico conjunto, superando la delimitación estricta del entorno de protección patrimonial.

El ámbito así definido se configura como un eje territorial continuo de aproximadamente 10,8 kilómetros de longitud, que discurre al norte del centro urbano y de forma sensiblemente paralela al río Guadalmedina, desde la toma de agua o azud hasta el arca principal en el entorno de calle Refino. A lo largo de su recorrido abarca tanto suelo rústico o no urbanizado como áreas de ciudad consolidada, claramente diferenciadas entre sí y separadas en buena medida por las grandes infraestructuras viarias de circunvalación, circunstancia que justifica estrategias de ordenación y gestión diferenciadas.



Código Seguro De Verificación	PD0NbQEFRZ9x4zgSJ3hUJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Heredia Melero	Firmado	17/07/2026 13:10:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PD0NbQEFRZ9x4zgSJ3hUJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A efectos de análisis territorial y paisajístico, el ámbito se estructura en cuatro tramos funcionales y geográficos consecutivos, definidos en la documentación gráfica y descriptiva del apartado 1.2, que responden a cambios de contexto físico, ambiental y urbano a lo largo del recorrido. Esta subdivisión facilita la lectura, diagnóstico y formulación de propuestas ajustadas a la diversidad de situaciones existentes.

Desde el punto de vista de la ordenación y ejecución, el ámbito estricto del Plan Especial se concreta en 40 delimitaciones consecutivas —denominadas unidades de actuación o unidades ambientales— distribuidas a lo largo de los cuatro tramos, que constituyen los espacios específicos de intervención. Estas unidades responden a la distinta casuística territorial, patrimonial, paisajística y funcional presente en el corredor del acueducto y permiten una regulación diferenciada. La superficie total adscrita a estas 40 unidades asciende a 1.080.545,67 m², configurando el soporte espacial directo de las determinaciones y actuaciones previstas por el Plan Especial.”

MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2026, en su punto nº 10, por el que se dispone: Solicitar a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la **convalidación del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial del Acueducto de San Telmo** de fecha 28 de junio de 2023, a fin de continuar la tramitación del presente expediente por los cauces procedimentales previstos en la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RG), habida cuenta de lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley y Disposición Transitoria Quinta del RG.

3/4

Consecuentemente con lo anterior y a tenor de lo previsto en el artículo 77 de la LISTA y 100 del Reglamento General, **publicar en el portal web de esta Gerencia** el documento de Avance aprobado durante un periodo de **treinta días**, al objeto de que tanto la ciudadanía como el resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración del instrumento de ordenación, puedan manifestar su opinión acerca la documentación, que estará también a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.



DOCUMENTOS ADJUNTOS

Se incorpora enlace web para acceder al documento aprobado.

Código Seguro De Verificación	PD0NbQEFRZ9x4zgSJ3hUJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Heredia Melero	Firmado	17/07/2026 13:10:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PD0NbQEFRZ9x4zgSJ3hUJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://urbanismo.malaga.eu/anuncios-de-planeamiento/planificacion/planes-especiales/detalle-del-anuncio/Convalidacion-del-Documento-de-Alcance-del-Estudio-Ambiental-Estrategico-del-Plan-Especial-del-Acueducto-de-San-Telmo-Expediente-PL23-2014?page=section-block-gallery-option-1-galleryfiles=1#section-block-gallery-option-1-galleryfiles>

Asimismo, se solicita que una vez haya finalizado el plazo de la publicación solicitada, nos remitan justificante y/o informe de que se ha producido la indicada exposición en el que incluyan las sugerencias y opiniones que pudieran haberse aportado al respecto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,
**La Jefa del Servicio del Servicio Jurídico-
Administrativo de Planeamiento**
Fdo.: M^a Pilar Heredia Melero.-

4/4



PORTAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Código Seguro De Verificación	PD0NbQEFRZ9x4zgSJ3hUJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Heredia Melero	Firmado	17/07/2026 13:10:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PD0NbQEFRZ9x4zgSJ3hUJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

